AÑO CXIV - N° 29.365
CORRIENTES, LUNES 01 de DICIEMBRE de 2025

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*
*Resoluciones* ..... *Pág: Nº 3*
*Disposiciones* ..... *Pág: Nº 3*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 5*
*Remates - Capital* ..... *Pág: Nº 6*
*Remates - Interior* ..... *Pág: Nº 7*
*Remates - Bs. Aires* ..... *Pág: Nº 8*

**Sección General**

*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 8*
*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 12*
*Partidos Políticos* ..... *Pág: Nº 12*

**Sección Comercial**

*Testimonios* ..... *Pág: Nº 13*
*ANEXO I Municipalidad Juan Pujol*
*ANEXO II Municipalidad Paso de la Patria*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 2221

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

**Visto:**
El expediente N° 218-01769-2025 del registro del Ministerio de Seguridad; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que hacen al normal desenvolvimiento de la Jefatura de Policía dependiente de esa jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 272/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Alfredo Oscar Vallejos**

### Decreto N° 2223

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

**Visto:**
La Resolución N° 6986 de fecha 28 de octubre de 2025, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, y
**Considerando:**
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 6986/2025, dictada por la Interventora del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 6986 de fecha 28 de octubre de 2025, dictada por la Interventora del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, líbrese copia al Instituto de Previsión Social, a sus efectos y archívese.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 2240

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

**Visto:**
El Expediente N° 310-18353-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; agregados N° 310-4005-2025, N° 310-16628-2025, 310-17975-2025, N°310-14648-2025,310-1951-2025,y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones N° 8006 de fecha 29 de septiembre de 2025, N° 8333 de fecha 9 de octubre de 2025, N° 8334 de fecha 9 de octubre de 2025 y N° 8337 de fecha 9 de octubre de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por las citadas normas legales se aceptan las renuncias del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, de varios agentes.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** las Resoluciones N° 8006 de fecha 29 de septiembre de 2025, N° 8333 de fecha 9 de octubre de 2025, N° 8334 de fecha 9 de octubre de 2025 y N° 8337 de fecha 9 de octubre de 2025 dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexos forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

# *Resoluciones*

## Dirección General de Rentas
## Resolución General (D.G.R.) N° 284/2025

Corrientes, 27 de Noviembre de 2.025

**Visto:**
Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección el Código Fiscal en sus artículos 10º y 51º, y;
**Considerando:**
Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.", como así también, en el artículo 51º se faculta "a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente código en los casos, formas y condiciones que aquella determine, tales regímenes podrán establecer tratamientos diferenciales para los contribuyentes, de acuerdo a la calificación fiscal otorgada a cada uno de ellos, según los parámetros y condiciones que al efecto establezca la dirección."
Que, dado el marco de la Resolución General Nº 171, dictada por este Organismo en fecha 16 de Marzo de 2017, que reglamenta el Régimen Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resulta necesario modificarla con la finalidad de establecer nuevos mecanismos orientados a determinar la conducta fiscal y la capacidad contributiva de los Contribuyentes del Régimen Especial.
Que, mediante la Resolución General N° 256, dictada por este Organismo en fecha 15 de Febrero de 2024, se estableció un régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme los lineamientos de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, que fueran dispuesto mediante Resolución General C.A. Nº 9/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, que delineara el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA" aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen Cuentas de Pago.
Que, resulta necesario adecuar la Resolución General N° 256/2024 y sus modificatorias, con el fin de favorecer dispositivos de seguimiento de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que, la presente resolución contribuye a satisfacer el objetivo permanente de este Organismo de detectar maniobras de evasión optimizando las acciones de control de Contribuyentes adheridos al Régimen Especial de Tributación de Ingresos Brutos.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.
**Por Ello;**
**El Director General de Rentas**
**Resuelve:**
**ARTÍCULO Nº 1.-SUSTITUIR** el artículo 12°, de la Resolución General N° 171, de fecha 16 de Marzo de 2017, por el siguiente texto:
"ARTÍCULO Nº 12. – Los Contribuyentes incluidos dentro del Régimen Especial no serán pasibles de retenciones ni percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y acreditarán su condición de tales ante los Agentes de Recaudación mediante la exhibición y entrega de fotocopia debidamente suscripta de la Credencial extendida por este Organismo. Esta disposición, no alcanza al Régimen de Recaudación Bancaria dispuesto por Decreto Nº 75/2003 y al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SIRCUPA establecido por la RG 256/2024 y modificatorias, pudiendo la

Dirección General de Rentas, en función de parámetros que estipule, a los fines de determinar la conducta fiscal y capacidad contributiva de los Contribuyentes, incluirlos en la nómina de sujetos pasibles de percepciones bancarias y retenciones SIRCUPA que remite mensualmente a los Agentes de Recaudación de estos regímenes."

**ARTÍCULO Nº 2.- DEROGAR** el Inciso c) del artículo 5° de la Resolución General N° 256, de fecha 15 de Febrero de 2024.

**ARTÍCULO Nº 3.- La** presente Resolución entrara en vigencia a partir del 01/12/2025.

**ARTÍCULO Nº 4.- Comunicar** a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.

**Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.**

**I: 28/11 – V: 02/12**

## *Disposiciones*

### Recursos Naturales
### Disposición N° 1442

Corrientes, 26 de noviembre de 2025

**Y Visto:**

La reciente creación de la Región Litoral efectuada por los representantes de las Provincias de Corrientes, Chaco, Santa Fe, Formosa y Entre Ríos y conforme los objetivos allí establecidos;

**Considerando:**

Que el espíritu de la conformación de la reciente creada región tiene como objetivo la unificación de objetivos tendientes a la protección y visibilización de intereses comunes y que la unificación de dichos objetivos debe concretarse mediante decisiones concretas sobre diversos temas de interés propias de la región.

Que una importante extensión de aguas compartidas con las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Chaco, aguas estas que implican también compartir recursos naturales que se mueven libremente entre las distintas jurisdicciones, existiendo hasta la fecha disparidad de normativas que dificultan en algunos casos y en otros imposibilitan que pescadores deportivos de otras jurisdicciones puedan ejercer su actividad recreativa en esta Provincia, resulta conveniente en el espíritu de unificación antes referido que se adopten medidas que disminuyan esas disparidades, tomando como fundamento el tramo compartido del Río Paraná entre las jurisdicciones integrantes de la comisión.

Que conforme los criterios oportunamente expresados coincidentemente en el Comité de Manejo de Pesquerías del Litoral (COMAPEL) como órgano técnico de coordinación interjurisdiccional corresponde la toma de medias que ratifiquen lo antes mencionado en cuanto a la unificación de los objetivos y criterios de acceso a los recursos naturales compartidos. Que a fin de cumplir con los objetivos propuestos de unificación de los requisitos de acceso y materializar con decisiones concretas, este organismo habilitará la actividad de pesca deportiva pescadores residentes de otras jurisdicciones en el tramo compartido con la jurisdicción de la Provincia de Corrientes siempre que se cumplan con los requisitos aquí establecidos.

Que ha sido reiteradamente manifestada por esta Dirección de Recursos Naturales de Corrientes y sus organismos con idénticas facultades de las jurisdicciones integrantes de la novel Región Litoral, que la necesidad de la unificación de compromisos, normativas y requisitos de acceso a los recursos naturales de la cuenca, teniendo una mirada ecosistémica superadora de la ficticia diferenciación por jurisdicción, cuya disparidad atenta a la eficiencia de medidas de cuidado y preservación de los recursos naturales que las jurisdicciones tiene como obligatoria adoptar, no pueden continuar y resulta necesario lograr la adopción de medidas concretas y replicables en las restantes jurisdicciones.

Que si bien las medidas aquí tomadas, tiene como objetivo el cumplimiento de compromisos previamente establecidos, esta jurisdicción establecerá requisitos de mayor control y sanción a aquellos pescadores deportivos que por acción u omisión no cumplan con los requisitos de acceso a los recursos naturales establecidos por la Dirección de Recursos Naturales de Corrientes. La reciprocidad en el reconocimiento de las licencias que permitan el acceso a los recursos naturales deberán tener inescindiblemente, un compromiso de CONTROL y CUIDADO por parte de las jurisdicciones integrantes de las Región Litoral – licencias válidas únicamente en el tramo de aguas compartidas-

Que se encuentra a la fecha acreditado el esfuerzo llevado a cabo por las vecinas jurisdicciones -Chaco y Santa Fe- de formular fuertes inversiones en cuidado, preservación y uso racional de un vital recurso que la cuenca estima importante para las actuales y futuras generaciones.

El tratamiento diferenciado obedece a establecer presupuestos mínimos de control y fiscalización que las jurisdicciones deberá cumplimentar, ya que la reciprocidad reconocida en la presente no debe implicar un aumento desmedido de la presión de pesca en esta jurisdicción, debiendo las restantes jurisdicciones igualar el esfuerzo desplegado para las tareas de control y fiscalización en zona de aguas compartidas, lo que implicará adoptar una diferenciación de sanciones a los usuarios que no compartan el compromiso de cuidado y valor de los recursos existentes en la cuenca del Paraná y que este organismo busca interiorizar en todos los usuarios, reflejando el valor que los recursos naturales poseen para los usuarios de los mismos y para este organismo, y si pescadores deportivos de otras jurisdicciones desean usufructuar los mismos en jurisdicción de la Provincia de Corrientes deberán aceptar los requisitos de ejercicio que serán establecidos por este organismo. Buscando así que los usuarios compartan el compromiso de cuidado y criterio de protección que están vigentes en la Provincia de Corrientes y puedan ser replicadas en las restantes jurisdicciones.

Que en el marco de lo mencionado en los considerandos antes mencionado,

**El Director de Recursos Naturales**
**Dispone**

**Art. 1º: RECONOCER LA VALIDEZ** de las licencias de PESCA DEPORTIVA RESIDENTE emitidas en las Provincias integrantes de la Región Litoral por el plazo de vigencia de las licencias emitidas; UNICAMENTE cuando la actividad se realice en aguas compartidas.

**Art. 2º: ESTABLACER QUE LA OPERATIVIDAD DE LA PRESENTE ESTARÁ SUPEDITADA** a la idéntica receptación por parte de las restantes jurisdicciones integrantes de la Región Litoral y comunicadas fehacientemente a este organismo. También, el compromiso real de control y fiscalización de las actividades directamente relacionadas con los recursos; dejándose aclarado que la validez de las licencias de pesca deportiva residentes de otra jurisdicción solo serán válidas en el tramo del río compartido entre las jurisdicciones integrantes de la Región Litoral, siendo considerados los pescadores deportivos residentes de otras jurisdicciones en aguas no compartidas como turistas debiendo contar con la respectiva licencia.

**ART. 3°: LA COMISION DE UNA INFRACCION a la normativa vigente en la Provincia de Corrientes respecto a la actividad de pesca deportiva** serán sancionadas con el triple del valor que pueda corresponder a las multas establecidas en la Disposición N°25/11 dictada por esta Dirección de Recursos Naturales. En caso de constatarse una infracción la licencia será retenida y no podrá ejercer actividad por un plazo no menor a treinta (30) días haya cancelado la multa o no, en caso de reiteración de una infracción será inhabilitado por lo que resta del año y en caso de constatarse una tercera infracción será inhabilitado para el ejercicio de cualquier actividad -comercial o deportiva- por un plazo de tres (3) años.

**ART. 4°: INSTRUIR AL AREA DE FISCALIZACION** que en caso de constatarse una infracción por un pescador deportivo de otra jurisdicción deberá informarse de la comisión de la misma a la jurisdicción de origen del pescador deportivo y deberá darse inicio a las actuaciones sancionatorias conforme las normativas vigentes en la Provincia.

**ART. 5°: EL EJERCICIO** de la actividad de pesca deportiva en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, implica que han tomado debido conocimiento de las normativas vigentes en la Provincia de Corrientes sobre la actividad de pesca deportiva, siendo obligación a cargo del usuario del recurso mantenerse debidamente actualizado sobre las normativas que regulan la actividad y sean dictadas por este organismo.

**ART. 6°: ESTABLECER** que en el marco de la reciprocidad establecida en la presente para el acceso a los recursos, las licencias de PESCA DEPORTIVA RESIDENTES emitidas por las jurisdicciones integrantes de la Región Litoral TENDRÁN PLENA VALIDEZ en jurisdicción de la Provincia de Corrientes UNICAMENTE en los tramos de río compartidos entre la jurisdicción emisora de la licencia de pesca residente y esta Provincia. Este principio de reciprocidad tendrá operatividad una vez que las jurisdicciones integrantes de la Región Litoral emitan un acto administrativo de igual tenor al presente y sea notificado formalmente a esta Dirección de Recursos Naturales de Corrientes.

**ART. 7°: COMUNICAR** al Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Naturales, al PRIAR, Fuerzas de Seguridad Nacionales, Prefectura Naval Argentina, representantes de la Región Litoral. entrando en vigencia la presente desde su publicación en el Boletín Oficial.

**ART. 8°: REGISTRAR** y Publicar.

**Dr. Agustin A. Portela**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Interior*

### Expte N° VXP 13924/24

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro – Corrientes, Prosecretario Dr. Alejandro E. Carbó con domicilio sito en Avenida Lavalle Nº 2351 de esta ciudad, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a los bienes dejado por el causante ROMERO DE IBAÑEZ AMALIA L.C 0.566.372. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: VXP 13924/24 "NEITZCHUK BASILIO JULIAN Y NEITZCHUK GABRIELA ALICIA C/ ROMERO DE IBAÑEZ AMALIA Y/O CONTRA QUIEN/ES SE CONSIDERE/N CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" N° 15775 Virasoro, 21 de octubre de 2025.- Atento al estado y constancias de autos, autorícese a la notificación de la presente acción al demandado ROMERO DE IBAÑEZ AMALIA Y/O CONTRA QUIEN/ES SE CONSIDERE/N CON DERECHO mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente el en el proceso. El presente edicto se publicará por DOS Días en el Boletín Oficial y por DOS (2) en el Diario de mayor circulación en la zona. -

Gobernador Virasoro, Corrientes 10 de noviembre de 2.025.-

**Dr. Alejandro E. Carbó – secretario**

**I: 28/11 – V: 01/12**

### Expte QXP 10733/25

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina, Ctes, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar" teléfono 3777-466001, a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. Lilian Tixe de Olivetti, en las actuaciones caratuladas "MARTINEZ ERASMO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte QXP 10733/25, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como una fracción de la Quinta N° 109 del Municipio de Esquina, Corrientes, el cual consta de 19,30 mts de frente hacia calle Emilio Hansen por 30,30 mts de fondo, entre los siguientes linderos Noreste: Maria Fernandez, Walter Sebastian y Ana Gatti; Noroeste: Marcelina Rita Leguizamon y Ricardo Anibal Icassatti; Sureste: Calle Publica (tierra ) y

Suroeste: Calle Emilio Hansen, con una superficie total de 584,01 m2, según Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensora Teresa G. Brites de Ocampo, todo conforme al Plano de Mensura Duplicado N° 4998 K, Inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo el Adrema G1-13262-1, a presentarse en la causa caratulada: "MARTINEZ ERASMO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. QXP 10733/25 en trámite por ante este Juzgado. Así se ha dispuesto en resolución N°10190 de fecha 30/10/2025, cuya parte pertinente, se transcribe: "…1°)…;;, 2°)…;;; 3°)…;; 4°) Citar y emplazar por edictos a quien o quienes se consideren con derechos, por el término de ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes".- Esquina Ctes., 14 de Noviembre de 2025

**Dra. Tixe Liliana Cristina**

**I: 01/12 – V: 02/12**

## *Remates - Capital*

### Expte N° I09-4527/1

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA Nº399 – DPTO. ITUZAINGÓ – CORRIENTES - DETALLADO EN EL INFORME DEL R.P.I Nº35180 DEL 31-8-2018 EN AUTOS: ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", EXPTE N°I09-4527/1, previa 5 (cinco) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (Art. 208 de la Ley 24.522), libre del previo pago de tasas o impuestos (Arts. 89 y 273, inciso 8°, de la Ley 24.522) que el Martillero Judicial ÁNGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día VIERNES, 19 de Diciembre de 2025 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de esta ciudad, el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: Ubicado en la ciudad de Ituzaingó-Corrientes, sobre calle Avda.3 de Abril s/n Apipe - Designado como Parcela: 1-B del Solar Nº 4 – MANZANA Nº 75 - Lote 8, constante de: 15mts. de frente y de c/frente, por 21,65mts. de fondo y de c/fondo. SUPERFICIE: 324,7.500 mts.2- LINDEROS: NE.: Calle Apipe; NO.: con propiedad de María del Carmen Lanzos; SE.: que es el frente, con la Avda.3 de Abril; SO.: con la parcela 1-A, que se reserva el vendedor Rosario González. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula Nº 399 del Dpto. Ituzaingo (Corrientes) y, ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema K1001369-1. cuyo titular es la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista C.U.I.T. N°30-56043903-9. ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1; FOLIO: 110; N° 95; AÑO: 1964. PLANO: DUP.: 700 "Z". El inmueble no posee Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, del F.R. Mat. Nº 399, Dpto. Ituzaingó y que se encuentra a nombre de la Asociación de Obra Sociales de Bella Vista CUIT N°30- 56043903-9, tiene anotada una INHIBICIÓN-QUIEBRA de bienes, DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Ituzaingo (Pcia de Corrientes), obrante en autos, al 30/10/2025 alcanza la suma correspondientes al Impuesto Inmobiliario: $101.157,82 y Tasas por Servicios: $55.958,39, Los impuestos y facturas adeudadas a COVESA. S.A, hasta el día de la subasta son a cargo del deudor. BASE DE VENTA: u$s 66.150, ( Dolares Estadounidenses SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA) cuya conversión se deberá llevar a cabo el día de la fecha de remate por el Martillero, a la cotización oficial del Banco Nación Argentina. Dicho importe surge de la reducción del 30% de la tasación en dólares del valor real del inmueble (u$s 94.500,00), presentada por Carbone & Asociados Gestión Inmobiliaria de Ituzaingó, Corrientes, agregada a fs. 44/47 de autos. CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo, (Art. 616 del C. P. C. y C). la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial Nº 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), del Banco de Corrientes S.A., por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación LEY Nº 3556, obrante en Autos, a fs. 5/10, realizado el 20 de septiembre de 2019, en el domicilio de calle Apipe y Entre Ríos se constata la existencia de un tinglado techado y sin paredes en el frente que cubre la totalidad de la superficie, el mismo se encuentra sin ocupación alguna. El inmueble se subasta con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier manera adherida al suelo. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados la semana previa del remate en días hábiles y en horario de 8 a 20 hs.

INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: VIERNES, 19 de Diciembre de 2025. HORA: 09,30 HS. LUGAR: Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).

CORRIENTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**Dr. Ricardo Miguel Andreau – Secretario.-**

**I: 28/11 – V: 05/11.-**

## *Remates - Interior*

### Expte. N° LXP 25.555/21

EL DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO, DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N°1 A CARGO DE LA DRA. SONIA MARISEL RICAIL, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MESA RUBEN ARMANDO

C/VELAZQUEZ GONZALO DAVID Y/O HEREDEROS DE OMAR SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACIÓN LABORAL (LABORAL), Expte. N° LXP 25.555/21), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL, UN DIARIO DE DIFUSION Y VOLANTES DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS IBRES, CTES.-

EL SIGUIENTE AUTOMOTOR: MARCA: 024-CHEVROLET, TIPO: 05 – SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 701 – ONIX JOY, 5P -1.4 N LS MT*, MARCA MOTOR: CHEVROLET, N° GFK083681, MARCA CHASIS: CHEVROLET, N° 9BGKL48TOJG240236, AÑO 2017.-

POSEE PRENDA EN 1ER. GRADO DE $ 223.870,64.-

NO POSEE DEUDAS POR IMPUESTOS.-

ASI ESTA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.- QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: … FALLO: Procédase a la venta en pública subasta del bien mueble consistente en un vehículo automotor Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, de propiedad del demandado OMAR HORACIO SANCHEZ, D.N.I. N° 37.212.276 en el estado físico y mecánico en que se encuentre, sin base al contado y al mejor postor, debiendo percibirse el 30% del precio en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, más IVA sobre comisión, si correspondiere, ambos en el acto del remate y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate y percibido el remanente del precio. No se adeuda tasas por impuesto automotor del vehículo Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, hasta el 10 de septiembre de 2025.Designase Martillero judicial, de la lista vigente proporcionada por el S.T.J., a la MARTILLERA LIDIA FLORINDA VENQUIARRUTTI, domicilio en Barrio 255 viviendas, Sector 166, Mz. "D" casa N° 3, de esta ciudad, email: lidiavenquiarrutti@gmail.com, quien luego de ser citada por cédula papel o vía telefónica, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de TRES (3) días hábiles, abonando la tasa judicial y realizar la siguiente tarea bajo apercibimiento de remoción (Art. 600 C.P.C.C.). La comisión del martillero será del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto de la subasta (conf. art 602 C.P.C.C. y ley de honorarios 5822). El martillero deberá proponer al Juzgado la fecha, hora y lugar de la subasta, que deberá ser de al menos 45 días corridos para adelante.- Oportunamente fijada la fecha de subasta: a) Publíquese edictos citatorios por el término de DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, con los recaudos del Art. 603 del C.P.C.C., haciéndose saber que la última publicación deberá efectuarse al menos CINCO (5) días hábiles antes del remate.- b) Para el caso de que el informe de dominio arroje medidas cautelares trabadas y vigentes, líbrese oficio a los juzgados que hayan ordenado embargos sobre el bien inmueble o inhibiciones personales del ejecutado, a los fines de comunicarles lo aquí resuelto (Art. 613 C.P.C.C.).- c) Cítese al acreedor prendario CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (conforme Informe de Estado de Dominio de fecha 04/04/2025) por cédula ley 22.172, con domicilio en calle San Martín N° 344, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presenten sus títulos (Art. 613 C.P.C.C.). d) Realizada la subasta, el martillero deberá depositar en la cuenta judicial de autos el dinero percibido en concepto de seña y rendirá cuentas al Juzgado en el plazo de TRES (3) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder su derecho a comisión.- e) Aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el término de CINCO (5) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder lo entregado en concepto de seña y ordenarse un nuevo remate.- f) El ejecutante deberá presentar planilla final de liquidación de capital, intereses y gastos en el plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta.- g) De la planilla se dará traslado al ejecutado, notificándose de manera electrónica (Art. 108 C.P.C.C.) o automática si no se ha presentado en el expediente.- h) Aprobada la liquidación, líbrese mandamiento de toma de posesión del bien automotor a los fines de otorgar la tradición del bien al adquirente.- Oportunamente notifíquese al deudor de la fecha de subasta. Regístrese, notifíquese y repóngase si correspondiere. DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO.- JUEZ SUSTITUTO. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES. DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA N° 3.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES..- BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-

CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARAN LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRASLADO Y TITULARIDAD ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.- LUGAR Y HORARIO PARA VER Y/O CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL CEL 3772-447365, (DE 8,30 A 12,30 Y DE 17 A 18 HS.).-LA ULTIMA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE, EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: N° 11.020.- PASO DE LOS LIBRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.- … PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA MARTILLERA LIDIA F. VENQUIARRUTTI (SUMA: PROPONGO NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA – JUSTIFICO"): TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER LA NUEVA FECHA DE SUBASTA. PROVEO CON PREFERENTE DESPACHO. NOTIFIQUESE.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA Nº 3, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PASO DE LOS LIBRES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Dra. Ricail Sonia Maricel**

**I: 01/12 – V: 01/12**

## *Remates - Buenos Aires*

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 22/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 9 a 16 hs: GOMEZ ANA BELEN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE874CO; Base $10.300.000 - JERURY VIAJES SAS; RAM RAMPAGE REBEL 2.0L GME AT9 4X4 /2024; AG740LO; Base $45.000.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/11/2025.

**Eduardo Alberto Radatti -Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129.-**
**I: 01/12 – V: 01/12**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar el día 17 de Diciembre de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:
RENAULT KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114, AH051HK, 2025, en el estado que se encuentra y exhibe los días 9 al 12 de diciembre y el 15 y 16 de diciembre de 11 a 16 hs. En Carrefour de San Fernando: Panamericana Rama Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Y 1 unidad RENAULT KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114 , AG998UB, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 15 y 16 de Diciembre de 10 a 12 hs en Verona 4807, Barrio Verona, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes. Puesta en marcha el 16 de diciembre de 11.00 a 12.00 hs en el domicilio indicado. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.-

**Martillero W. Fabián Narváez**
**I: 01/12 – V: 01/12**

# Sección General

## *Convocatoriaas*

### Confederacion Argentina de Futsal
### Futbol de Salon

Convocatoria a Congreso Ordinario de la Confederacion Argentina De Futsal - Futbol De Salon y sus variantes y modalidades reducidas.
La Confederación Argentina de Futsal - Futbol de Salón y sus variantes reducidas CONVOCA a Congreso General Ordinario, para el día 20 de diciembre de 2025 en la Secretaria de Deportes de la Provincia de Corrientes, Rivadavia 240 Barrió Pedro Ferré de la ciudad de Corrientes, a la hora 10:00 AM en primera convocatoria, con el siguiente orden del día.
ORDEN DEL DIA
A) Designación de dos miembros del Comité Ejecutivo y dos delegados para verificar los poderes que presentan los delegados.
B) Informe sobre las afiliadas que están en condiciones de participar del Congreso Ordinario con voz y voto.
C) Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta correspondiente, junto al presidente y al secretario general.
D) Explicación de las causas que motivaron la presentación fuera de término de los ejercicios que serán considerados hoy.
E) Ratificación de los Ejercicios considerados y aprobados con anterioridad detallados a continuación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular de los Ejercicios:
- N°36 finalizado el 30 de septiembre de 2015
- N°37 finalizado el 30 de septiembre de 2016
- N°38 finalizado el 30 de septiembre de 2017
- N°39 finalizado el 30 de septiembre de 2018
- N°40 finalizado el 30 de septiembre de 2019
- N°41 finalizado el 30 de septiembre de 2020
- N°42 finalizado el 30 de septiembre de 2021F) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°43 finalizado el 30 de septiembre de 2022.
G) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°44 finalizado el 30 de septiembre de 2023.
H) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°45 finalizado el 30 de septiembre de 2024.
I) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°46 finalizado el 30 de septiembre de 2025.
J) Informe actualizado de las distintas Comisiones
K) Explicación del Protocolo de Elecciones vigente aprobado en el Congreso de diciembre de 2021
L) Elección de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero y 5 directores regionales.
M) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
N) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina y Ética Deportiva.
O) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Selecciones Nacionales.
P) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Árbitros y Reglas, debiendo ser un ex árbitro nacional para poder integrar.
Q) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Desarrollo Deportivo Femenino.
R) N°47
Estudio y aprobación del plan de cuentas y presupuesto del ejercicio
S) Informe de situación y panorama político internacional.
T) Designación de las Ciudades Sedes de torneos del calendario 2026.
U) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Estatuto.V) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Código de Penas.
W) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Reglamento de Campeonatos.
X) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un texto unánime compatible el que está en uso en el ámbito internacional de la Regla de Juego.
Y) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo el texto unánime del modelo de Gestión Internacional que debería apoyar la CAFS con la estimación de los recursos que deberían asignarse al mismo.
**Facundo Nanterne Giacchino - Secretario General CAFS**
**Eduardo Pellegrini - Vicepresidente Segundo CAFS**
**I: 25/11 – V: 01/12**

### Flor de María S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FLOR DE MARÍA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Dr. Pozzi 526, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente. 2- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35, período 2024. 3- Remuneración a Directores y Sindicatura. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia.-
**El Directorio.**
**I:26/11 - V:02/12**

## Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria 2/25

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Corrientes: Primera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Corrientes: Un (1) cargo de Juez del Tribunal de Revisión Dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes (N°3 y N°4) - Concurso múltiple (art. 78 RICM) Con asiento en la ciudad de Saladas: Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces Tercera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá: Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial con competencia Administrativa Cuarta Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres: (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Santo Tomé: Un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral - 2do. Llamado para completar Terna Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias.Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular - whatsapp). Plazo: Desde las 00:00 hs. del 02/12/2025 a las 24:00 hs. del 16/12/2025 Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

**Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez.-**
**Dr. Gustavo G. Ganduglia.-**
**I: 27/11 – V: 01/12.-**

## Teatro Vocacional Corrientes

El Teatro Vocacional Corrientes sita a sus Socios Activos a la Asamblea Ordinarla que se realizará el 29 de diciembre de 2025, a la hora 21, en su sede de calle San Mart(n 669 para tratar el siguiente Orden del D(a: 1) lectura y consideración de la Memoria Anual. 2) Lectura y consideración del Balance del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024. 3) Renovación parcial de la CD. 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta. Si a la hora fijada no existiera "quorum", la Asamblea se realizará a las 22 con cualquier número de socios (art.37 de los Estatutos).

**Paola Barboza (Secretaria).**
**I:27/11 – V:01/12**

## Cooperativa de Trabajo Coembota Ltda.

Acta n° 365 convocatoria de asamblea 2025 en la ciudad de corrientes a los 20 dias del mes de noviembre del año 2025, el consejo de administracion de la cooperativa de trabajo coembota ltda en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes del articulo n 35 del estatuto social de esta cooperativa, el consejo de administracion vigente convoca a los sres asociados a la asamblea general ordinaria de la entidad a realizarse el dia 20 del mes de diciembre del 2025 a las 09 hs en el sum san jorge que se encuentra por calle medrano al 3400, para considerar el siguiente orden del dia. 1-eleccion de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2-consideracion de la memoria anual y balance general, estado de resultado, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio economico n° 16 cerrado al 31/12/24. 3-informe del sindico y auditor ejercicio n° 16 4-generalidades sobre el funcionamiento de las actividades actual y futura de la cooperativa 5-tratamiento de ajuste de capital.

**La Comisión Directiva.-**
**I:01/12 – V:01/12**

## Bomberos Voluntarios de Mocoreta

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre del Corriente Año, a las 20:30 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntario 201, esquina P.P. Marturet de esta Localidad. Según el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea; 2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea; 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario de Bienes, Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Nº 26 desde 01 de Enero al 31 Diciembre 2024. 4) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

**La Comisión Directiva.-**
**I:01/12 –V:02/12**

## Bomberos Voluntarios de Mocoreta

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre del Corriente Año, a las 22:00 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntario 201, esquina P.P. Marturet de esta Localidad. Según el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea; 2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria; 3) Aprobación Venta "Camion International Transtar 4300/1981, Dominio JKA913. 4) Eleccion de dos 2 Asociados para suscribir el Acta de asamblea General Extraordinaria.

**I:01/12 –V:02/12.**

## Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Bella Vista Limitada convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09/12/2025 a las 21:30 horas en la sede de la Cooperativa sito en Catamarca Nº961 de la ciudad de Bella Vista. El orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 09/12/2025 es el siguiente: 1*)* Elección de dos socios para fiscalizar y firmar el acta; *2)* Consideración de la Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 3) Lectura del Informe del Síndico e Informe del Auditor; 4) Renovación de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos; 5) Renovación Sindico Titular y Suplente; *6)* Aportes de Capital para revertir Patrimonio Neto negativo; *7)* Concesión del Matadero; *8)* Consideración de Actividades futuras de la Cooperativa. 9) Tratamiento de ajuste de Capital.

**Juan Carlos Ojeda Avalos - Presidente**
**Hugo Mauricio - Secretario**
**I: 01/12 – V:01/12**

## Cooperativa de Trabajo Unión Saladeña Limitada

Por medio de la presente, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION SALADEÑA LIMITADA, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 12 diciembre de 2025 a las 10 horas, en el local sito en el edificio del Bicentenario, ubicado en Primera Sección del Barrio Estación, de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes; a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Elección de seis Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos. 3) Elección de tres Consejeros suplentes por vencimiento de mandatos. 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato. 5) Consideración de la posibilidad de locación de una parte del inmueble de propiedad de la cooperativa. Firman de conformidad.

**Rubén G. Acosta, Presidente**
**Jorge Mario Bolaño, Secretario**
**I:01/12 –V:01/12**

## La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, conforme a los artículos 30,31 y 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2025 a las 19.00 horas, en el Local Feria ubicado en la Primera Sección Este de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025. 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva: a) Elección de Presidente y Vicepresidente por el plazo de dos (2) años, por vencimiento de mandatos de: Panario Gastricini Daniel y Pietrantueno María Silvina. b) Tres Vocales Titulares por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Arriaga Martín, Bengoa Carlos, Ramírez Ramiro Facundo. c) Tres Vocales Suplentes por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Terrera Carlos Fernando, Labarthe Esteban, Saloj José Alberto. 3) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de un (1) año: Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. 4) Visión sobre futuro proyecto de loteo. 5) Propuesta edificación Galpón Multifunción. 6) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea. Artículo 31: Las Asambleas de socios necesitarán para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presentes. En las Asambleas de socios no se podrá votar por mandato, teniendo voz y voto en las mismas los socios activos y vitalicios. Las sociedades lo harán por medio de su representante, debidamente acreditado.

**Daniel Panario Gastricini - Presidente S.R.C.C.**
**Mercedes Güenaga - Secretaria S.R.C.C.**
**I:01/12 – V:03/12**

## Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro

Convóquese a los Señores Socios de la "Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro", a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs en la sede social de la calle Manuel Ocampo esquina Lisandro de la Torre de la Ciudad de Gobernador Virasoro, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022, al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Renovación completa de los cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo al artículo 14 y concordantes del estatuto. Se deja expresa constancia de la vigencia del art. 30 del Estatuto que dispone que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria.

**Fabián Zajaczkowski - Presidente de la CCIAA**
**Roberto Maidana - Secretario de la CCIAA**
**I:01/12 –V:02/12**

## Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione E Benevolenza

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E BENEVOLENZA" CONVOCA a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de DICIEMBRE del año 2025 , a las veinte y treinta (20,30) horas, en el domicilio legal y Sede Social sito en calle Colón 960, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 3º) Consideración de la Memoria é Inventario presentado por el Organo Directivo. 4º)Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance),Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables é Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico Nº:19 finalizado el 09/09/2025. 5º) Consideración y determinación cantidad/monto de la Cuota de Socios. 6º) Consideración CANTIDAD/MONTO alquiler de las instalaciones para eventos Sociales , Culturales y deportivos (gimnasia). 7º) Designación de un (1) miembro del Consejo Directivo para presidir la Junta Electoral más los representantes ó Delegados de las listas que se presenten. 8º)Tratamiento de Impugnaciones. Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el ESTATUTO SOCIAL, los padrones de afiliados en condiciones de participar se encuentran a disposición de los asociados a partir de la fecha en la Sede Social, por la tarde de 17 a 19 horas días martes y viernes. ARTICULO 45 Estatutos Sociales: Las listas de candidatos serán oficializadas por el CONSEJO DIRECTIVO con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) QUE los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b) QUE hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos el 1% de los asociados con

derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 01/12- V:02/12**

### Liga Santotomeña de Futbol

El señor presidente de la "LIGA SANTOTOMEÑA DE FUTBOL" dice: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de diciembre de 2025 a las 19:30 horas en primera convocatoria y para 20.00 hs en segunda de no reunirse la cantidad ordinaria de socios, en la sede social sito en calle Brasil esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, en la misma se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Presidencia, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas e Información Complementaria al 31 de diciembre de 2023 y 2024 2) Elección del presidente de la Liga Santotomeña de futbol conforme al artículo 24 del Estatuto social. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes del tribunal de penas. 4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario. La documentación a tratar se encuentra disponible en sede de la asociación**. -**
**Silva, Maximiliano Ariel DNI 36.028.839- Presidente.**
**I:01/12 –V:01/12**

### Escuela Técnica Bernardino Rivadavia

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de Corrientes Capital, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 09.:00 hs, en la sede de la Institucion, sito en Teniente Ibáñez Nº1897 de la ciudad de Corrientes Capital para considerar el siguiente orden del día 1º) Elección de Autoridades de la Asociación cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de acuerdo a los establecido en el estatuto.2º) Elección de dos (02) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
**Rojas Evelin Vanesa - Presidente**
**Ramírez Silvia Susana - Secretaria**
**Tossi Lancelle Brunilda Lucrecia - Tesorera**
**I:01/12 – V:09/12**

### Administración de La Cooperativa de Trabajo Turismo Ibera Ltda

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo TURISMO IBERA Ltda.,
convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 19 de Diciembre de 2025, a partir de las 9:00 horas, en su sede social sito en Av Maipu 2488 Dpto 2 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con
el Presidente 2º- Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio
Económico Financiero Institucional Nº 03, iniciado el 01 de Mayo de 2024 y finalizado el día 30 de Abril de 2025. 3º- Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Sindico Suplente por el término de un (1) año y por finalización de su mandato. 4º- Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio. 5º- Futuro accionar de la Cooperativa.
**Denmon Juan Marcelo - Presidente**
**I:01/12 – V:01/12**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº26 que según Mensura 1323-C se individualiza como Fracción 2: que mide 16,00 metros de frente y contra frente por 13,56 metros de fondo y 13,75 metros de contra fondo con una superficie total: 218,37 mts$^2$; Linderos:Noreste:Fracción 1;Sureste:Propiedad de Pedro R. Frette;Suroeste:Fraccion 3;Noroeste:Calle B.Virasoro(tierra) Adrema V3-1760-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –
San Roque, Ctes. 20 noviembre de 2025.-
**Raúl Eduardo Hadad – Intendente.**
**I: 01/12 – V: 01/12**

## *Partidos Políticos*

### Partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Corrientes

CONVOCATORIA (05/12/25)
Sesión Extraordinaria de la Honorable Convención Provincial del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Corrientes.-
La Mesa Ejecutiva del Comité Central del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), Distrito Corrientes; en los términos de los artículos 14 y 30 de su Carta Orgánica Partidaria (C.O.P); CONVOCA a la Honorable Convención Provincial del MID; a sesionar en forma virtual en la provincia de Corrientes, el día viernes 05 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs.; a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.- Reforma del Artículo 90 inciso b de la Carta Orgánica Partidaria; el cual cuenta con la declaración de necesidad de reforma por la HCP reunida en fecha 08/03/25; Acta N°21/25. El cual quedaría redactado de la siguiente forma: Articulo 90. El Patrimonio del partido está compuesto por:

a.- La contribución de los afiliados.
b.- El cinco por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales y provinciales y a los Concejales; los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional; Provincial y Municipal, en todas sus categorías y todo otro cargo de la administración pública que haya resultado electoso o designadFo por mediación del partido.
c.- Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y no estén comprendidos en prohibiciones legales.
d.- Los aportes y subsidios oficiales.
2.- Informe de la Comisión de Disciplina y Conducta en el marco del artículo 22 de la C.O.P; sobre la supuesta desobediencia partidaria en el marco del Art. 7 inciso C de la C.O.P; del Vicepresidente 1° y de la Secretaria 1° del Comité Central de la Provincia; al integrar las listas de Diputados Provinciales y Concejales en Goya del espacio político ECO; en contraposición a los acuerdos electorales firmados por el partido con el espacio político Vamos Corrientes, para las elecciones provinciales del 31 de Agosto de 2025.
3.- Todo otro tema de interés partidario.

**Antonio Jorge Barros Perkisn Presidente**
**Natalia Carolina Machnau Visepresidente 1°**
**I: 01/12 – V: 03/12**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### DON TAVO S.A

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 1.997.- ESCRIBANO AUTORIZANTE: María Leonor Martínez Soler, Titular del Registro Notarial Número 131.- DENOMINACION: "DON TAVO S.A".- SOCIOS: 1) NIDIA SUSANA MUNIAGURRIA DE ESTOUP, Libreta Cívica Nº 04.616.786, nacida el 16 de septiembre de 1.943, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en Corrientes N° 858, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; y 2) SARA ROSA MUNIAGURRIA, Libreta Cívica Nº 05.145.493, nacida el 01 de noviembre de 1.945, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión maestra, con domicilio en Juan Esteban Martínez N°669, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.- DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes.- SEDE SOCIAL: Calle Corrientes N° 858 de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes.- DURACIÓN: Su duración es de 20 años contados desde la fecha de su Inscripción Registral.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros, y asociada a terceros a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIA: Explotación en inmuebles propios, o recibidos en arrendamiento, pastoreo, usufructo u otro título de: a) establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada y capitalización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; b) tambo, granja, avicultura y apicultura; c) establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, té, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, olivícolas y otras especies. II) COMERCIAL: Comercialización, compraventa, representación, consignación, distribución, permuta, importación, exportación o cualquier otra manera de adquirir o transferir mercaderías, maquinarias, equipos, rodados y todo tipo de bienes muebles y semovientes. III) FINANCIERA: La realización de inversiones, aportes o recepción de capitales de y a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones fondos de comunes de inversión y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito privados o públicos, de cualquiera de los sistemas y modalidades, creados o a crearse; solicitar préstamos y otorgar créditos en general y a realizar toda clase de operaciones financieras, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso del ahorro público. IV) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, arrendamiento, explotación, subdivisión, fraccionamiento, loteo y urbanización de inmuebles urbanos y/o rurales. V) CONSTRUCTORA: Construcción y venta de edificios, sujetos o no al régimen de propiedad horizontal. VI) FORESTAL: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas y semiáridas. VII) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de representaciones, licencias, comisiones y/o mandatos, pudiendo actuar como agente, representante, mandataria, distribuidora, importadora y/o exportadora, siempre y en todos los casos con referencia a actividades relacionadas con el objeto social detallado anteriormente. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y realizar todos los demás actos que no estuvieran prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL ($407.000), representado por cuatrocientos siete mil (407.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles. La representación legal de la

sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en su caso. - B) Designar un directorio unipersonal siendo electa Director Titular la señora NIDIA SUSANA MUNIAGURRIA DE ESTOUP y Director Suplente al señor JUAN MARIA ESTOUP, DNI N° 23.230.319, nacido el 13 de marzo de 1.973, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, domiciliado en calle Corrientes N° 858 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-06-2384/25 Caratulado DON TAVO S.A S/Insc.2° testimonio de contrato social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-10-2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 01/12 – V: 01/12**

## CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 11/04/2025 de la firma "CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A." Inscripta ante el Registro Público de Comercio de la provincia bajo Nº 2655, Fº 83 vta, Lº XXI, de Sociedades Mercantiles, renovó por el periodo de tres años más, Autoridades del Directorio: PRESIDENTE: Sr. GONZALO ARREGIN, D.N.I. Nº 33.792.394, VICEPRESIDENTE: Sr. PABLO ROMILIO MONZON, D.N.I. Nº 8.013.190, DIRECTOR TITULAR: Sr. WALTER NIGRI, D.N.I. Nº 7.593.032 y DIRECTORA SUPLENTE: Sra. MAGDALENA ARREGIN, D.N.I. Nº 36.194.759.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-10-3917-25 Caratulado CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/12/2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 01/12 – V: 01/12**

## MANU DISTRIBUCIONES S.R.L.

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO PRIVADO: Paso de los Libres, 12 de diciembre de 2.023

CEDENTE: MAURICIO ARIEL OLIVEDA ERMACORA, D.N.I. 39.194.540, C.U.I.T. 20-39194540-4, nacido el 22 de marzo de 1.996, 27 años de edad, soltero, de profesión Programador, con domicilio en calle 25 de Mayo 2.010 piso 4, departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico mauriolivedа@gmail.com, argentino nativo.-

CESIONARIOS: MARCELO JORGE ERMACORA, D.N.I. 21.421.688, C.U.I.T. 20-21421688-5, nacido el 27 de diciembre de 1.969, de 53 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Estancia La Esperanza sin número de la localidad de Bonpland, departamento Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico ermacoramarcelo@hotmail.com y señor NICOLAS GUSTAVO OLIVEDA, D.N.I. 41.612.427, C.U.I.L. 20-41612427-3, nacido el 08 de enero de 1.999, de 24 años de edad, soltero, de profesión estudiante, correo electrónico nicoliv99@gmail.com, con domicilio en calle Los Ciento Ocho 477 de esta ciudad, ambos argentinos nativos

ESCRIBANO CERTIFICANTE: TERESITA ITATÍ ARRUZAZABALA (Titular del Registro 465) - Paso de los Libres

PRECIO: PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000)

INCORPORACIÓN DE LOS SOCIOS: acta de reunión de socios número 20 del 12 de diciembre de 2.023 de incorporación de socios a la sociedad de los herederos declarados de la socia fallecida señora Stella Angela Blaser en los autos "Blaser Stella Angela S/Sucesion Ab-Intestato", expediente LXP 20642/19 que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial mediante declaratoria de herederos mediante Resolución 636 del 11 de diciembre de 2.019, por la que se declara que por fallecimiento de Stella Angela Blaser, D.N.I. 4.648.939, le suceden en el carácter de universales herederos, su hijo Marcelo Jorge Ermacora, D.N.I. 21.421.688 y en representación de su madre Marisa Beatriz Ermacora, sus nietos: Mauricio Ariel Oliveda Ermacora, D.N.I. 39.194.540 y Nicolas Gustavo Oliveda, D.N.I. 41.612.427.

COMUNICACIÓN A LA GERENCIA: La sociedad y la gerencia se notifican de la transferencia de cuotas y en cumplimiento del artículo 152 de la ley general de sociedades se entrega copia de la cesión. Por acta de reunión de socios número 21 del 12 de diciembre de 2.023 el socio Mauricio Ariel Oliveda Ermacora manifiesta su decisión de ceder sus cuotas sociales que le fueran adjudicadas mediante acuerdo partitivo en autos caratulados "Blaser Stella Angela S/Sucesion Ab-Intestato", expediente LXP 20642/19 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial, por la que se notifica su voluntad a la gerencia y a los socios

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: Los cesionarios resuelven modificar la cláusula CUARTA del contrato social, que tendrá la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-) el que estará compuesto por mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Marcelo Jorge Ermacora, ochocientas cincuenta y ocho cuotas (858) cuotas a su valor nominal, que representan el 85,8% del capital social; b) el señor Nicolas Gustavo Oliveda, ciento cuarenta y dos (142) cuotas a su valor nominal, que representan el 14,2% restante del capital social, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo" ratificando las demás cláusulas del contrato social.-

INFORME: expedido por el Registro de la Propiedad

Inmueble de Corrientes número 49.543 del 29 de noviembre de 2.023 se acredita que los señores Mauricio Ariel Oliveda Ermacora, Marcelo Jorge Ermacora y Nicolas Gustavo Oliveda tienen la libre disposición de sus bienes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-12-5342-23 Caratulado MANU DISTRIBUCIONES S.R.L. S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05/11/2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 01/12 – V: 01/12**

**CONVENIOS S.A.**

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de julio del año 2025, se llevó adelante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que se resolvió designar a los miembros del Directorio por el término de tres (3) años.
Conforme lo resuelto, el Directorio quedará conformado de la siguiente forma: Presidente: Edgardo Ariel Marecos Martínez, D.N.I. N° Nº 24.798.974; Vicepresidente: Edgardo Amado Marecos, DNI Nº 5.665.060; Directora Suplente: Blanca Beatriz Martínez de Marecos, D.N.I. N° 9.973.610.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4225-25 Caratulado CONVENIOS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-11-2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 01/12 – V: 01/12**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**